



Asiento: R-506/2020

Fecha-Hora: 23/06/2020 13:21:06

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN REDES, CLÚSTERES Y AGRUPACIONES DE INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO 2020

En el Plan de Actuaciones 2019-2020 de la Universidad de Murcia (UMU), en su *EJE 2: Reconocimiento Internacional de la UMU*, en la línea "Fomento de la Investigación Internacional" se recoge expresamente la Acción 5, que incluye contemplar convocatorias de ayudas para la participación en clústeres europeos. En el *EJE 4: Cooperación con organismos e instituciones internacionales*, se recoge el fomento de las colaboraciones en redes y clústeres para el aumento de las actividades de internacionalización en la UMU.

En consecuencia,

### RESUELVO

Hacer pública la siguiente convocatoria de ayudas dirigidas al PDI de la Universidad de Murcia para la participación en redes, clústeres y agrupaciones de investigación, en régimen de publicidad, objetividad, igualdad y concurrencia competitiva, que se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, y del mismo modo por lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Estatutos de la UMU, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2018 y modificadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 19 de diciembre de 2019.

Corresponde al Rector de la UMU la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que regirá al día siguiente de su publicación en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia TOUM.

### **I.- Objeto de la convocatoria:**

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas dirigidas al PDI de la Universidad de Murcia para contribuir a la financiación de la participación de los mismos en redes, clúster, partenariado/entidades público-privadas, plataformas internacionales u otras asociaciones similares con la finalidad de fomentar la investigación internacional en la UMU.

### **II.- Dotación**

Las ayudas se otorgarán en régimen de publicidad y concurrencia competitiva. La dotación prevista para esta convocatoria es de hasta 12.500 euros con cargo al Programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 2020.2020.07.00P2.541A.22699 Proyecto 31039, en función de las disponibilidades presupuestarias.

### **III.- Beneficiarios**

Podrá ser beneficiario de las ayudas el PDI con dedicación a tiempo completo de esta universidad, con vinculación funcional o contractual con la Universidad de Murcia.

### **IV. Modalidad y Cuantía de las ayudas**

Con esta convocatoria se pretende financiar las cuotas de participación de los investigadores de la Universidad de Murcia en redes, clústeres, partenariado/entidades público-privadas, plataformas internacionales u otras asociaciones similares destinadas a fomentar la cooperación en la investigación internacional con el fin de mejorar la participación de la Universidad de Murcia en convocatorias europeas e internacionales de investigación e innovación.

Las ayudas por solicitud serán de, como máximo, dos mil quinientos Euros (2.500 €).

Las cuotas financiadas serán las efectuadas en el año 2020.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 23/06/2020 15:28:52; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;  
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 24/06/2020 15:05:06; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





### V.- Formalización y Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán **al Rector de la Universidad de Murcia acompañadas del impreso de solicitud y de la documentación que se indica a continuación**. Toda la información está disponible en la página Web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, en la oficina OPERUM (<https://www.um.es/web/operum/>)

- Impreso de solicitud
- Declaración del solicitante de no hallarse recibiendo otras subvenciones o ayudas dirigidas a financiar las actividades objeto de la propuesta.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El candidato podrá presentar una sola solicitud a esta convocatoria.

**Plazo de presentación:** A partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), **y permanecerá abierta hasta el 15 de octubre de 2020.**

### VI.- Evaluación

a. Los criterios de evaluación se establecen a continuación:

- Interés científico de la solicitud realizada: en este apartado se valorará la adecuación y oportunidad de la solicitud presentada, así como su adecuación al presupuesto. Hasta dos (2) puntos.
- Impacto esperado: en este apartado se valorará el impacto a nivel de Grupo de Investigación y de institución, así como los resultados esperados en términos de participación en propuestas y proyectos de investigación en un futuro próximo. Hasta tres (3) puntos.

b. La Propuesta de Resolución será elaborada por una Comisión de Selección, cuya composición será la siguiente:

Presidencia:

- La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización

Vocales:

- Coordinador de Proyectos y Estrategias de Investigación Internacionales
- Coordinadora de Campus Mare Nostrum Ciencia y Tecnología
- Jefe de Área de Relaciones Internacionales





Secretaría:

- Personal técnico adscrito a Operum

c. La selección se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Selección, que elaborará una relación priorizada basándose en los criterios establecidos en el punto a.

En función de la concurrencia y las disponibilidades presupuestarias, serán financiadas las propuestas que hayan obtenido la mayor puntuación en función de los criterios señalados en el apartado anterior.

La Comisión de Selección efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad, que será elevada por su presidenta, la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, al Rector.

### **VII.- Resolución y notificación**

a. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

b. La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización (<http://www.um.es/web/operum/>). Los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Selección, el informe de la misma y el resto del expediente será elevada por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización al Rector, para su resolución definitiva, en la que se hará constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación o desestimación, de conformidad con lo establecido en el artº 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta resolución será igualmente publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la UMU (<http://www.um.es/>) y en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM). El plazo establecido queda justificado en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debido a que las actuaciones deben llevarse a cabo en el año 2020.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.





c. El plazo de resolución máximo establecido es el 31 de diciembre de 2020.

### **VIII.- Régimen de incompatibilidades**

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga. Los adjudicatarios deberán comunicar a la UMU, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

### **IX.- Revocación**

La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia en los supuestos previstos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante expediente contradictorio a propuesta de la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del adjudicatario previstas en la convocatoria.

### **X.- Pago de las ayudas**

Los importes adjudicados se gestionarán mediante Relaciones Internas de Crédito de Actividades (RICA). En el caso de que el solicitante ya haya realizado los gastos para los que solicita la ayuda con anterioridad a la resolución de la presente convocatoria, deberá presentar, junto con impreso de solicitud, copia de la factura abonada.

En el caso de que la solicitud haga referencia a gastos a realizar con posterioridad a la resolución de la presente convocatoria (y siempre dentro de la anualidad 2020), el solicitante deberá justificar el gasto efectuado ante la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales (OPERUM), una vez que se haya realizado y a más tardar en el plazo de dos semanas desde que el pago de la cuota haya sido efectuado.

Los importes no ejecutados serán objeto de reversión de la correspondiente relación interna.

### **XI.- Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.**

Los investigadores cuya propuesta sea seleccionada se comprometen a:

- Destinar la financiación recibida, en su totalidad, al fin previsto en la solicitud seleccionada.
- Ejecutar la acción prevista antes del 31/12/2020.
- Justificar el gasto efectuado según lo previsto en el apartado X de esta convocatoria.





- Mencionar la cofinanciación de la Universidad de Murcia en todas las publicaciones y actividades relacionadas con las propuestas cofinanciadas.

Si no se llevase a efecto la actividad, la persona beneficiaria quedará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida, conforme al procedimiento recogido en la base IX.

## **XII.- Recurso**

Frente a la presente resolución, y de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector

José Luján Alcaraz







CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD  
DE MURCIA EN REDES, CLUSTERS Y AGRUPACIONES DE INVESTIGACIÓN,  
PARA EL AÑO 2020

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:			
D.N.I. :		Categoría profesional:	
Departamento:		Centro:	
E-mail:		Teléfono:	
Grupo de Investigación (Nombre y Código)			
Área de Investigación			

2. RED, CLUSTER, PLATAFORMA TECNOLÓGICA EUROPEA... PARA LA QUE  
SOLICITA LA AYUDA PARA LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN

3. COSTE DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN:

4. INTERÉS CIENTÍFICO DE LA SOLICITUD REALIZADA: Detallar la adecuación y oportunidad de la participación en la Red, Clúster, Agrupación de Investigación, partenariado/entidad público/privado, plataforma internacional, etc..., así como el coste y la temporalidad de las cuotas exigidas por la misma) (**máximo 300 palabras**)





**5. IMPACTO ESPERADO:** Detallar el impacto esperado a nivel individual, de Grupo de Investigación y de institución, así como los resultados esperados en términos de participación en propuestas y proyectos de investigación en un futuro próximo.  
**(máximo 500 palabras)**

### 5. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

copia de la factura abonada, si procede

El abajo firmante:

- declara que no ha recibido otras subvenciones o ayudas dirigidas a financiar las actividades objeto de esta solicitud.
- declara conocer y aceptar las normas de la Convocatoria, y
- solicita concesión de una ayuda con cargo a la mencionada Convocatoria, asegurando ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud

Murcia, a.....de.....20...  
El / la solicitante

Fdo:.....

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 23/06/2020 15:28:52; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;  
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 24/06/2020 15:05:06; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;

